



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "RENTA ANUAL DEL ESPACIO PARA ANTENA REPETIDORA DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON RADIOS"

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1.- En la Dirección de Operación de Plantas se cuenta con un sistema de comunicación a través de radios portátiles y de base en las Platas que opera dicha Dirección, para lo cual se tiene un contrato con la empresa "Red Radio Enlaces Distantes, S.A. de C.V."

2.- Para brindar éste servicio de intercomunicación entre las 19 diecinueve Plantas de Tratamiento y las oficinas centrales de la Dirección, la empresa prestadora del servicio cuenta con una antena repetidora en el Cerro conocido como "Cerro Bola del Viejo" del cual se tiene que cubrir un costo anual por renta del espacio en el cerro mencionado.

3.- La renta de éste espacio se debe realizar con la empresa "Radio Enlaces Distantes, S.A. de C.V., toda vez que resulta factible, ya que el servicio de radio comunicación se contrató con ellos y la antena repetidora ubicada en el citado cerro es una herramienta indispensable para poder brindar servicio en comento.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios efectuada por el Gerente de Plantas de Tratamiento, Jorge Monreal Rocha de este Organismo y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la contratación antes indicada, toda vez que es indispensable adquirir dicho servicio para llevar a cabo una adecuada operación del sistema de comunicación interno y es así que es la empresa Radio Enlaces Distantes, S.A. de C.V. la única empresa que puede dar respuesta a nuestra solicitud de forma inmediata considerando el hecho de que es la empresa citada quien cuenta con la infraestructura específica necesaria ya montada y la facultad para la renta del espacio del repetidor respectivo, aunado a que dicha empresa cuenta con la experiencia en el ramo y a otorgado anteriormente respuestas oportunas a los servicios previamente solicitados, por lo que bajo éste contexto se considera que la contratación por adjudicación directa resulta ser el medio idóneo para llevarse a cabo la pronta operación en las 19 diecinueve PTAR'S, complementándose así poder garantizar las mejores condiciones para el Estado en apego a lo dispuesto por el artículo 19 fracción III último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.



Comisión Estatal del Agua



II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"RENTA ANUAL DEL ESPACIO PARA ANTENA REPETIDORA DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON RADIOS"** Renta anual por uso del espacio en el Cerro Bola del Viejo, en un plazo de 12 (doce) meses iniciando el 1º (primero) de enero a 31 (treinta y uno) de diciembre de 2011.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$18,000.00 (dieciocho mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, siendo el importe total de los servicios a contratar por la cantidad de **\$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)** IVA incluido.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos Operación y Mantenimiento de Plantas 2011, Número de cuenta:



V. FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

Por lo que en apego en lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V Inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existen suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:"

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existen suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

VI. CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

VII. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"RENTA ANUAL DEL ESPACIO PARA ANTENA REPETIDORA DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON RADIOS"**, con la empresa denominada Red Radio Enlaces Distantes, S.A. de C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada Red Radio Enlaces Distantes, S.A. de C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 04 de enero de 2011.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.

Ing. Manuel Osés Pérez
Director de Operación PTAR'S.